



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2016/MPSM

Tarapoto, 19 de Enero de 2016.

### VISTO:

El informe N° 025-2016-GPP/MPSM, de fecha 19 de enero de 2016; presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la designación del Coordinador Local de los Programas Presupuestales del Año Fiscal 2017; en los que participe la Municipalidad Provincial de San Martín.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 3º y 4º establece que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y que dentro de sus facultades es la de emitir directivas y normas a fin de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario.

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, publicada el 28.10.2015, se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017”;

Que, de acuerdo al artículo 12º, numeral 12.2) de la directiva precitada, se indica que en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan dicha entidad, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local. Asimismo el numeral 12.4) del mismo artículo, señala que el coordinador debe ser designado por Resolución del Titular del Pliego.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DESIGNAR** a la Econ. Kelly Celestina Marín Vásquez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto como **Coordinadora Local** de la Municipalidad Provincial de San Martín para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2016/MPSM**  
Tarapoto, de Enero de 2016.



**Artículo 2º.-** La Coordinadora Local ejercerá las funciones a las que se refiere el artículo 12º, numeral 12.5) de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017";

**Artículo 3º.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez  
**ALCALDE**

